



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2025058592-027-000

Fecha: 2025-08-15 09:55 Sec. día 3273

Anexos: Si

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc:: 570-570-DESISTIMIENTO EN AUDIENCIA

Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2025058592-027-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 570 570-DESISTIMIENTO EN AUDIENCIA
Expediente : 2025-7585
Demandante : CARLOS ARTURO ROSADA CARRILLO
Demandados : BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E1

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA**

En Bogotá, a los **15** días de **agosto** de **2025**, en fecha y hora señalada mediante auto anterior, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo **372** del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

Comparecen las partes a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

DESISTIMIENTO

En este estado de la audiencia, una vez las partes se escucharon mutuamente, en uso de la palabra la parte demandante manifiesta que: **DESISTE** de las pretensiones de la demanda. Por su parte, la apoderada general de la entidad demandada manifiesta que coadyuva la anterior solicitud, sin condena en costas. **AUTO:** Como quiera que la parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones del libelo, dada la procedencia a tal pedimento a la luz de lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por **CARLOS ARTURO ROSADA CARRILLO** parte demandante, y coadyuvado por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS**



DE VIDA COLOMBIA S.A. SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso radicado bajo el número **2025-7585 TERCERO:** Sin condena en costas. **CUARTO:** Por Secretaría, **ARCHIVASE** el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

Diana Maria Ardila Zuniga
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

Diana Maria Ardila Zuniga

Revisó y aprobó:

Diana Maria Ardila Zuniga